

CUDAP: EXP-UNC: 0014597/2013

Córdoba, 26 JUL 2013

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el llamado a concurso cerrado interno, cerrado general (en el supuesto que no se cubra la vacante por concurso cerrado interno) y abierto (en el supuesto que no se cubra la vacante por ninguno de los dos procedimientos anteriores) para cubrir un cargo No Docente, categoría 5 del agrupamiento administrativo, para desempeñar funciones de Sub Jefe de División del Área Económica Financiera- Personal y Sueldos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12 regulan el proceso del llamado a concurso.

Que en folios 3 y 4 se encuentra el informe de personal previsto en el Anexo II de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12 elaborado por la Cra. María Verónica Pérez del Área Económica Financiera- Personal y Sueldos.

Que mediante nota N° 2/13 se ha establecido comunicación con la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" solicitando la designación de Veedor Gremial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 16° de la citada Ordenanza a fin de constituir el Jurado interviniente.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso cerrado interno, cerrado general (en el supuesto que no se cubra la vacante por concurso cerrado interno) para cubrir un (1) cargo No Docente, categoría 5 del agrupamiento administrativo, para desempeñar funciones de "Sub Jefe de División del Área Económica Financiera- Personal y Sueldos" con afectación a Contabilidad, Ingreso y Egresos, con una carga horaria de 35 horas semanales, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 horas; y una remuneración mensual acorde al escalafón vigente.

**CUDAP: EXP-UNC: 0014597/2013**

**ARTÍCULO 2º:** Constituir el Jurado con los miembros que se detallan a continuación:  
En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Claudia Beatriz Peiretti, legajo N° 28.252, categoría 2, Facultad de Artes.

Suplente: Gabriela María Rizzo Centeno, legajo N° 48.783, categoría 5, Facultad de Artes.

En representación del personal de la dependencia:

Titular: María Verónica Pérez, legajo N° 38.250, categoría 3, Facultad de Artes.

Suplente: Marcos Ponce, legajo N° 42.411, categoría 5, Facultad de Artes.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Elena Margarita Nacuse, legajo N° 22.399, categoría 3, Facultad de Odontología.

Suplente: Jorge Di Marco, legajo N° 30.049, categoría 2, Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 3º:** Las inscripciones y entrega de antecedentes de los postulantes, para las instancias cerrado interno, cerrado general, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad de Artes (Pabellón México – Cordobaza esquina Vía de las Artes-Ciudad Universitaria) dentro del período comprendido entre 23 al 29 de agosto de 2013 inclusive, en el horario de 9 y 30 a 12 horas. En caso de declararse desiertas las instancias mencionadas, oportunamente se fijará fecha de inscripción de postulantes para la instancia de concurso abierto.

**ARTÍCULO 4º:** Los postulantes deberán presentar el “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes, según lo establece el Anexo III de la Ordenanza N° 7/12, con una carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado, deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su validación.

**ARTÍCULO 5º:** Los postulantes deberán reunir los requisitos, condiciones generales y particulares que figuran en el anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º:** Establecer que no se tendrá en cuenta las inscripciones de postulantes para la instancia general en caso de haber inscriptos en el concurso interno, salvo que el concurso interno resultara desierto.

**ARTÍCULO 7º:** El Jurado deberá constituirse el día 29 de agosto de 2013 a las 13 horas, en el Departamento Operativo, a los fines de la elaboración de la nómina de aspirantes luego de verificar los requisitos establecidos para los mismos.

CUDAP: EXP-UNC: 0014597/2013

**ARTÍCULO 8º:** Las pruebas de oposición consistirán en un examen teórico práctico y una entrevista personal, conforme al temario detallado en el anexo I de la presente. El examen teórico-práctico se realizará el 10 de setiembre de 2013 a las 10 horas, debiendo los postulantes concurrir al Departamento Operativo de la Facultad de Artes- Pabellón México, en donde los integrantes del Jurado informarán el lugar donde se sustanciará el mismo. El día del examen, el Jurado notificará a los postulantes la fecha y horario en que se realizará la entrevista personal, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte minutos.

**ARTÍCULO 9º:** Se podrá adquirir copia del material y bibliografía necesarios para el examen teórico-práctico, en la Fotocopiadora del Centro de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades (Pabellón Francia Anexo) en el horario de 11 a 13 horas. El mencionado material, también estará disponible en la siguiente página web: <http://www.artes.unc.edu.ar/nodocentes/no-docentes-de-la-facultad-de-artes>.

**ARTÍCULO 10º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12.

**ARTÍCULO 11º:** Disponer que el Departamento Operativo tenga a su cargo las tareas y procedimientos necesarios para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el siguiente artículo, tramitando además los insumos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º.

**ARTÍCULO 12º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los integrantes del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín". Comunicar a las distintas áreas y dependencias de la Facultad, a las Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional. Publicar y dar amplia difusión. Girar las actuaciones al Departamento Operativo para sus efectos y posteriormente a la Oficina de Concursos.

RESOLUCION N°  
cbp

1

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba

0345

CUDAP: EXP-UNC: 0014597/2013

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES

**CARGO Y CATEGORIA:** Un (1) cargo No docente, categoría 5 (código 366/05) agrupamiento administrativo, para desempeñar la función de "Sub Jefe de División del Área Económica Financiera- Personal y Sueldos" con afectación a Contabilidad, Ingreso y Egresos

**AREA:** Área Económica Financiera- Personal y Sueldos

**TAREAS Y RESPONSABILIDADES:**

Las funciones a desarrollar, no siendo las mismas de tipo taxativas, son organizar las tareas y ejercer el control directo de las siguientes actividades:

- a) Coordinar con las distintas Secretarías y Centros de la Facultad para la implementación de las distintas actividades que involucran generaciones de ingresos, su administración y control.
- b) Ejecutar y rendir los convenios por subsidios otorgados a la Facultad con sujeción a la reglamentación vigente.
- c) Controlar la ejecución presupuestaria de proyectos de servicios o acuerdos con instituciones externas a la Facultad, de acuerdo al convenio firmado y con sujeción a la reglamentación vigente.
- d) Confeccionar resoluciones propias del sector.
- e) Dar curso a los expedientes recibidos por el área, la resolución de los problemas o recomendaciones en caso de corresponder.
- f) Registrar movimientos de altas, bajas y modificaciones de personal de la Facultad.
- g) Registrar y controlar altas y bajas de bienes.
- h) Desarrollar las gestiones de tesorería (ingresos y egresos).
- i) Registrar las operaciones contables.
- j) Confeccionar el llamado, compulsa y asignación de concursos de precios por compras.
- k) Confeccionar el Presupuesto, controlar la ejecución presupuestaria y analizar las diferencias presupuestarias.
- l) Atender los trámites de contratos de personal que generen relación de dependencia y de profesionales independientes.

**HORARIO DE TRABAJO:**

De lunes a viernes de 08 a 15 horas.

---

**CUDAP: EXP-UNC: 0014597/2013**

**REQUISITOS GENERALES**

- Ser miembro de la planta permanente de personal No Docente de la Facultad de Artes en la instancia de llamado a concurso cerrado interno.
- Ser miembro de la planta permanente de personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, en la instancia de llamado a concurso cerrado general.
- Tener conocimiento Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, del Convenio Colectivo de trabajo para el Personal no docente de las Universidades Nacionales. (Decreto Nacional 366/06) y el Reglamento de concurso para el Personal no Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza 7/2012).

**REQUISITOS PARTICULARES**

- Título mínimo requerido: Secundario completo orientado a Gestión.
- Conocimiento y experiencia laboral en el Área Económica Financiera en aspectos relacionados a las siguientes temáticas: registraciones contables proceso de compras, y presupuesto.
- Conocimiento básico de los sistemas SiGeCo, Sanavirón, Diaguita, Pilagá.
- Manejo de sistemas computarizados y sistemas como Word, Excel; Internet y correo electrónico.
- Conocimiento de la siguiente normativa:
  - Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional – Ley 24156/92 Cap III Art. 130 y 131.
  - Ley de Contabilidad Nº 23354/56 art. 52 y 53
  - Decreto Nacional Nº 1023/01.
  - Decreto Nº 893/2012 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
  - Ordenanza HCS 18/2008
  - Ordenanza HCS 5/2012
  - Ordenanza HCS 6/2012
  - Ordenanza HCS 8/2012
  - Ordenanza HCS 243/2001
  - Clasificador por objeto del gasto
  - Retenciones impositivas a nivel Nacional y Provincial.

**TEMARIO**


- Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional – Ley 24156/92 Cap III Art. 130 y 131.
- Ley de Contabilidad Nº 23354/56 art. 52 y 53
- Decreto Nacional Nº 1023/01.
- Decreto Nº 893/2012 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Ordenanza HCS 18/2008
- Ordenanza HCS 5/2012

CUDAP: EXP-UNC: 0014597/2013

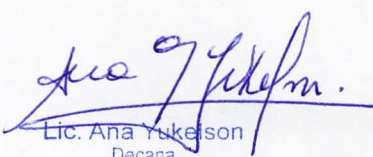
- Ordenanza HCS 6/2012
- Ordenanza HCS 8/2012
- Ordenanza HCS 243/2001
- Clasificador por objeto del gasto
- Retenciones impositivas a nivel Nacional y Provincial.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales. (Decreto Nacional 366/06).
- Conocimiento básico de los sistemas SiGeCo, Sanavirón, Diaguita, Pilagá.
- Manejo de sistemas computarizados y sistemas como Word, Excel; Internet y correo electrónico.

#### BIBLIOGRAFIA

- Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional – Ley 24156/92 Cap III Art. 130 y 131.
- Ley de Contabilidad N° 23354/56 art. 52 y 53
- Decreto Nacional N° 1023/01.
- Decreto N° 893/2012 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Ordenanza HCS 18/2008
- Ordenanza HCS 5/2012
- Ordenanza HCS 6/2012
- Ordenanza HCS 8/2012
- Ordenanza HCS 243/2001
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales. (Decreto Nacional 366/06).



Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba